



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISP. ADJ. PROCESO N° 46/10-0294-LPU21- Licitación Pública Nacional N° 91/2021 - OBRA: REPARACIÓN DE MÉNSULAS DE HORMIGÓN DE TRAMOS ISOSTÁTICOS DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CORRIENTE.

---

VISTO nuevamente el EX-2021-118225428-APN-DCRR#DNV, Proceso N° 46/10-0294-LPU21, Licitación Pública Nacional N° 91/2021 mediante el cual se tramita la OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: "Reparación de ménsulas de hormigón de los tramos isostáticos del puente sobre Río Corriente, en la Ruta Nacional N° 12 Km 714,50", en jurisdicción de la Provincia de Corrientes; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2021-124019931-APN-DCRR#DNV (Orden N° 17), el 21 de Diciembre de 2021, se aprobaron el Proyecto, Presupuesto Oficial, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se autorizó el correspondiente llamado a Licitación Pública Nacional N° 91/2021 del Proceso N° 46/10-0294-LPU21 de la obra citada en el VISTO y se conformaron la Comisión de Evaluación de Admisibilidad de Oferta y el Consejo Técnico de Adjudicación.

Que, el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Aclaratoria con Consulta, obrante en PLIEG-2022-04448164-APN-DCRR#DNV (Orden N° 19) y la Circular Aclaratoria sin Consulta, obrante en PLIEG-2022-04465930-APN-DCRR#DNV (Orden N° 20).

Que, conforme se establece en los artículos 10 y 11 de la ley N° 13.064, con la anticipación y durante el plazo de ley, se publicó el respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, constando en documento IF-2022-04745114-APN-DCRR#DNV (Orden N° 21).

Que, el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 hs., se realizó el acto de apertura de la Licitación identificada en el

Visto, de donde surge que se recibió una oferta presentada por la firma: FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., CUIT 30-57864279-6, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$37.803.588,80); según consta en el Acta de Apertura obrante en IF-2022-08221088-APN-DCRR#DNU (Orden N° 23).

Que, mediante Nota NO-2022-09210905-APN-DCRR #DNU (Orden N° 67), se solicitó información en los términos del Comunicado General 29/2020, la cual fue contestada por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública, Registro de Constructores y Firmas Consultoras mediante Nota NO-2022-10834846-APN-DNCOPRCYFC#JGM (Orden N° 68), donde expresa que la Empresa Oferente no se encuentra sancionada con una suspensión para contratar con el Estado Nacional ni sujeta a procedimiento sancionatorio.

Que, en IF-2022-37455289-APN-DCRR#DNU (Orden N° 72), obran constancia de REPSAL, constancia de situación ante AFIP, situación crediticia BCRA, constancia del RNCOP (Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas) y verificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada.

Que, concluido el período de vista, tomó intervención la Comisión de Evaluación de Admisibilidad, mediante la elaboración del pertinente Informe obrante en IF-2021-37641808-APN-DCRR#DNU (Orden N° 73) de fecha 19 de Abril de 2022, por medio del cual concluye que la oferta de la firma FREYSSINET - TIERRA ARMADA S.A. alcanza la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$37.803.588,80), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta la oferta más conveniente en orden de precios. Atento que no surgen elementos fehacientes que obstan a la continuidad de trámite, se propone al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES su pre-adjudicación.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la Sección Contable del 10° Distrito informó que la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., CUIT 30-57864279-6, se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que, la Sección Legales y Sumarios del 10 Distrito- Corrientes ha tomado la intervención que le compete a través de Dictamen Jurídico N° IF-2022-42625438-APN-DCRR#DNU (Orden N° 75) de fecha 2 de mayo de 2022, haciendo notar que todo lo expuesto se encuentra conforme a la normativa citada y vigente, por lo que no encuentra objeciones que formular a continuidad del presente.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió mediante Acta de Pre adjudicación en IF-2022-47259391-APN-DCRR#DNU (Orden N°79), manifestando por unanimidad, que no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado por la Comisión de Evaluación de admisibilidad, pre adjudicando la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 del Proceso N°46/10-0294-LPU21 que tramita en el Expediente N° EX-2021-118225428-APN-DCRR#DNU de la OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: REPARACIÓN DE MÉNSULAS DE HORMIGON DE TRAMOS ISOSTÁTICOS DEL PUENTE SOBRE RÍO CORRIENTE; a la oferta presentada por la firma FREYSSINET TIERRA ARMADA S.A., cuya oferta es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$37.803.588,80).

Que, atento a ello, se procedió a la publicación del dictamen de pre adjudicación en el Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública CONTRAT.AR, tal como lo establecen las bases del llamado.

Que, el dictamen de pre adjudicación publicado ha quedado consentido al no haberse recibido impugnación de ninguna índole dentro de los plazos establecidos, conforme lo prescripto por la normativa aplicable y en los Flujogramas de las Procesos N° 13 y N° 15 aprobados por RESOL-2018-831-APN-DNV#MTR.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019-16-APN-ONC#JGM de fecha 30 de mayo de 2019, la firma FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A. presentó el 9 de Agosto de 2022, junto a otra documentación requerida, la constancia de la actualización de la situación de la empresa en el registro mencionado donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados bajo el estado “Pre adjudicada”, motivando un nuevo cálculo de la capacidad de contratación, obrante en IF-2022-82850811-APN-DCRR#DNV (Orden N° 83).

Que, en IF-2022-84031249-APN-DCRR#DNV (Orden N° 84) se constata que la empresa FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A. ha cumplimentado con los requisitos solicitados de la falta de Sanciones Laborales en el Registro Público de Empleadores (REPSAL), la inexistencia de deuda líquida y exigible al momento del presente acto ante la AFIP, la actualización de datos en el Registro de Constructores y el alta como Ente Financiero del Estado en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), por lo que corresponde continuar la presente cuestión.

Que, la presente se suscribe en virtud del marco de aplicación de las atribuciones conferidas por el Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad a los Jefes de Distrito, por RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP y RESOL-2021-2103-APN-DNV#MTR.

Por ello, y en uso de facultades.

EL SR. JEFE DEL 10° DISTRITO - CORRIENTES  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 - Proceso N° 46/10-0294-LPU21, para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: REPARACIÓN DE MÉNSULAS DE HORMIGON DE TRAMOS ISOSTÁTICOS DEL PUENTE SOBRE RÍO CORRIENTE, en jurisdicción del 10° Distrito – Corrientes, a la empresa FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A., CUIT 30-57864279-6, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$37.803.588,80), conforme el Formulario de la Oferta y el Formulario de la Propuesta de Oferta, cuya documentación se aprueba, con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses y un plazo de Garantía de 6 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º. – Establécese que las erogaciones que la presente obra demande serán atendidas con imputación

a la Partida Presupuestaria Ejercicio 2022, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Apertura Programática 52.30.1.0.51, de acuerdo con lo indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de presupuesto) en el documento IF-2021-122149900-APN-DCRR#DNV (Orden N° 10).

ARTICULO 3°. - Autorízase a la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 10° Distrito – Corrientes, para que, en la forma de práctica, confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 4°. - Tómesese razón a través de la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 10° Distrito – Corrientes, quien comunicará por medios electrónicos a las áreas intervinientes, a los oferentes y al adjudicatario del presente proceso y, en su caso devolverá a los oferentes las garantías retenidas oportunamente.